

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 4 de febrero de 2016, por la que se crean, modifican y suprimen determinados ficheros de datos de carácter personal de la Consejería.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente. En el caso de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 39.2 dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 41.2, las comunidades autónomas puedan crear y mantener sus propios registros de ficheros para el ejercicio de las competencias que se les reconoce sobre los mismos.

Por otra parte, el artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, creó la Consejería de Gobernación y Justicia. Así, el artículo 2 dispuso que le correspondían las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Gobernación y las que venía ejerciendo la Consejería de Justicia y Administración Pública a través de la Secretaría General para la Justicia, la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación y la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, así como las competencias en materia de atención a expresos y represaliados de la Guerra Civil y del Franquismo y la recuperación de la Memoria Histórica ejercidas a través del Comisionado para la Memoria Histórica.

Por su parte, el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que le corresponden a la Consejería de Justicia e Interior las competencias que estaban asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia, excepto: las que se atribuyen en el artículo 3 a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en materia de coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo; en el artículo 4 a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, en materia de Administración Local, voluntariado y participación social, expresos y represaliados de la Guerra Civil y el Franquismo, y la recuperación de la Memoria Histórica; y en el artículo 8 a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia juego de la Comunidad Autónoma. Asimismo, dispone que le corresponden las competencias en materia de coordinación de políticas migratorias, que tenía antes asignadas la Consejería de Empleo, y las competencias en materia de violencia de género, hasta entonces ejercidas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Estas competencias no han sido modificadas por el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, cuyo artículo 8 establece que la Consejería de Justicia e Interior mantiene sus actuales competencias.

Sin embargo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 12 que corresponden a la Consejería de Justicia e Interior las competencias que actualmente tiene atribuidas, excepto las relativas a violencia de género.

Como consecuencia de esta reorganización administrativa, ficheros de datos de carácter personal que eran gestionados por órganos administrativos entonces adscritos a otras consejerías son gestionados en la actualidad por esta Consejería de Justicia e Interior. Del mismo modo, algunos ficheros automatizados de datos de carácter personal incluidos tanto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 24 de septiembre de 2002, como en la Orden de la Consejería de Gobernación de 16 de julio de 2007, han de dejado de ser gestionados por órganos administrativos adscritos a esta Consejería.

Ante esta dispersión normativa y con la finalidad de regularizar, completar y actualizar en un único texto la relación de los ficheros de datos de carácter personal gestionados actualmente por la Consejería de Justicia e Interior, mediante la presente Orden se procede a la creación de nuevos ficheros, a la modificación de otros existentes y a la supresión de los que ya no son operativos, sustituyendo a las normas actualmente en vigor.

La Orden, de acuerdo con el artículo 37.1.h) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, durante su tramitación ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y a los artículos 52 y 53 del Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Justicia e Interior.

Artículo 2. Creación, modificación y supresión de ficheros.

1. Se crean los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo I.

2. Los ficheros de datos de carácter personal de la responsabilidad de órganos administrativos adscritos a extintas Consejerías de la Junta de Andalucía que han pasado a integrarse en la Consejería de Justicia e Interior, existentes a la entrada en vigor de la presente Orden, quedan modificados en los términos establecidos en el Anexo II.

3. Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo III.

El destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción, de acuerdo con el artículo 54.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, será el que se establece para cada uno de ellos en el Anexo III de la presente Orden.

Artículo 3. Responsables de gestión y organización.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero de datos de carácter personal adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en sus normas de desarrollo.

Artículo 4. Comunicación y cesión de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por esta orden solamente podrán ser objeto de comunicación y cesión en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

2. La Consejería de Justicia e Interior podrá ceder los datos contenidos en los ficheros referidos en los Anexos I y II para fines estadísticos al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su normativa de desarrollo, al Instituto Nacional de Estadística para el desempeño de las funciones que le atribuye la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, a los servicios estadísticos de los Departamentos ministeriales y a los servicios estadísticos de las comunidades autónomas en las condiciones que se regulan en el artículo 40 y siguientes de la esta ley.

Artículo 5. Derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Las personas afectadas por los datos de un fichero pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda en virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y sus normas de desarrollo o en la normativa específica que regule el fichero de que se trate, ante el órgano responsable del fichero a través de la unidad de ejercicio de derechos que se concreta en los Anexos I y II.

Artículo 6. Regulación.

Los ficheros que se recogen en los Anexos I y II se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en esta orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado de una copia de la

presente disposición, en la plazo de treinta días desde la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2016

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Nombre del fichero: Formación del personal.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Uso estadístico interno, para seguimiento y mejora de la gestión.

c) Personas y colectivos afectados: Personal de la Consejería de Justicia e Interior.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios cumplimentados por el personal interesado en realizar los cursos.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre, apellidos, sexo, DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico corporativo.

Datos especialmente protegidos: No se recogen.

Otras categorías de datos: datos de perfil profesional.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos: No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Personal y Administración General.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Nombre del fichero: Usuarios/as de los sistemas de información.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Usuarios/as de los distintos sistemas de información de la Consejería en el ámbito de la Administración General.

c) Personas y colectivos afectados: Ciudadanía, personal de la Consejería y de otros organismos públicos y privados que son usuarios de algún sistema de información de la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos: A petición de la persona interesada, dependiendo del sistema de información.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre, apellidos, sexo, DNI/NIF/NIE, teléfono, correo electrónico.

Datos especialmente protegidos: No se recogen.

Otras categorías de datos: No.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Automatizado.

g) Cesiones de datos: No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Informática.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Videovigilancia y control de accesos a edificios de Servicios Centrales.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Videovigilancia y control de accesos a edificios, zonas interiores y garajes en las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería.

c) Personas y colectivos afectados: Todas las personas físicas que acudan a las dependencias de las sedes de servicios centrales.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante registro de acceso y grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, firma, imagen y voz.

Datos especialmente protegidos: No se recogen.

Otras categorías de datos: No.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos: A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la persecución de ilícitos que se cometan cuando sean detectados por las imágenes y a los Juzgados, Tribunales y el Ministerio Fiscal para la investigación de delitos y faltas.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Personal y Administración General.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Expedientes del personal.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Gestión de acuerdos de nombramiento, control administrativo y gestión de informes y recursos administrativos.

c) Personas y colectivos afectados: Personal de la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios cumplimentados por las personas interesadas.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: DNI, nombre y apellidos, teléfono.

Datos especialmente protegidos: No se recogen.

Otras categorías de datos: puesto de trabajo, centro de trabajo, órgano, posesión administrativa.

f) Sistema de tratamiento de los datos: No automatizado.

g) Cesiones de datos: No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Personal y Administración General.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Horas sindicales.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Control interno de los representantes sindicales.

c) Personas y colectivos afectados: Personal de la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios cumplimentados por las personas interesadas.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre, apellidos.

Datos especialmente protegidos: Sindicato.

Otras categorías de datos: cuerpo al que pertenece, provincia, cuerpo sindical, horas invertidas.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Automatizado.

g) Cesiones de datos: No se prevén.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Personal y Administración General.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Nombre del fichero: Productividad.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Control de la productividad del personal de la Consejería, así como controlar el Servicio en el que está todo el personal para enviarles documentación, etc.

c) Personas y colectivos afectados: Personal funcionario al servicio de la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos procedentes de SIRHUS que se almacenan en una hoja de cálculo.

- e) Estructura básica del fichero:
 - Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI.
 - Datos especialmente protegidos: No se recogen.
 - Otras categorías de datos: servicio al que pertenece.
- f) Sistema de tratamiento de los datos: Automatizado.
- g) Cesiones de datos: No se prevén.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Personal y Administración General.
- j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Quejas relativas al funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.
- b) Usos y fines: Control y tratamiento de las quejas de la ciudadanía relativas al funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas usuarias de la Administración de Justicia en Andalucía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios oficiales del Consejo General del Poder Judicial cumplimentados por la ciudadanía, recibidos desde el servicio de atención al ciudadano del Consejo General del Poder Judicial, y escritos directos de la ciudadanía.
- e) Estructura básica del fichero:
 - Datos identificativos: Nombre, apellidos, sexo, domicilio, teléfono, correo electrónico.
 - Datos especialmente protegidos: Motivo de la queja.
 - Otras categorías de datos: No.
- f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.
- g) Cesiones de datos: No se realizan.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Oficina Judicial.
- j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Nombre del fichero: Personal Médico forense.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.
- b) Usos y fines: Mantener actualizada la relación de personal médico forense en activo que puede acceder a la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- c) Personas y colectivos afectados: Médicos/as forenses en activo para el servicio de biblioteca virtual.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Desde las Secretarías de los Institutos de Medicina Legal se comunica al Servicio de Institutos de Medicina Legal la información relativa al personal médico forense de cada Instituto de Medicina Legal, así como cualquier alta o baja que se produzca en la plantilla del personal médico forense para la actualización de la base de datos de usuarios.
- e) Estructura básica del fichero:
 - Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI y correo electrónico de todo el personal médico forense de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Datos especialmente protegidos: No se recogen.
 - Otras categorías de datos: No.
- f) Sistema de tratamiento de los datos: Automatizado.
- g) Cesiones de datos: A la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía dependiente de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Instituto de Medicina Legal.
- j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Personal liberado sindical.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.
- b) Usos y fines: Control de liberados/as sindicales a efectos de sustitución.
- c) Personas y colectivos afectados: Personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios de liberación presentados por las organizaciones sindicales.

- e) Estructura básica del fichero:
 - Datos identificativos: Nombre, apellidos.
 - Datos especialmente protegidos: Sindicato.
 - Otras categorías de datos: tipo, cuerpo, órgano judicial.
- f) Sistema de tratamiento de los datos: Automatizado.
- g) Cesiones de datos: No se realizan.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia.
- j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Nombre del fichero: Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA).

- a) Órgano responsable: Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- b) Usos y fines: Inscripción de las víctimas de falta o delito que son atendidas en SAVA.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas atendidas en el SAVA.
- d) Procedimiento de recogida de datos: A través de la aplicación informática SISAVA.
- e) Estructura básica del fichero:
 - Datos identificativos: Personales (nombre, apellidos, dirección, teléfonos...).
 - Datos especialmente protegidos: Del procedimiento judicial y de intervención psicológica, jurídica y social.
 - Otras categorías de datos: No.
- f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.
- g) Cesiones de datos: No se realizan.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Asistencia Jurídica a Víctimas en Andalucía.
- j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Nombre del fichero: Punto de Encuentro Familiar (PEF).

- a) Órgano responsable: Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- b) Usos y fines: Historiales de las personas que son atendidas en los PEF, incluyendo los planes de actuación personalizados y los informes que se realicen durante el proceso, además de los documentos enviados por el órgano judicial que establece la medida.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas menores de edad, personas progenitoras y familiares que utilicen el servicio de los Puntos de encuentro Familiar según lo acordado en resolución judicial.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Manual.
- e) Estructura básica del fichero:
 - Datos identificativos: Nombre y apellidos de los menores y de los progenitores y familiares.
 - Datos especialmente protegidos: Datos del procedimiento judicial.
 - Otras categorías de datos: Informes de seguimiento. Registro horario del cumplimiento de las visitas.
- f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.
- g) Cesiones de datos: No se realizan.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Asistencia Jurídica a Víctimas.
- j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Nombre del fichero: Víctimas del Terrorismo.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- b) Usos y fines: Gestión de indemnizaciones a víctimas del terrorismo.
- c) Personas y colectivos afectados: Víctimas del terrorismo de la comunidad autónoma de Andalucía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formularios rellenados por los solicitantes.
- e) Estructura básica del fichero:
 - Datos identificativos: DNI, nombre, apellidos, sexo, domicilio, correo electrónico.
 - Datos especialmente protegidos: Datos relativos a la salud.
 - Otras categorías de datos: No.
- f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.
- g) Cesiones de datos: No se realizan.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Asistencia Jurídica a Víctimas.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Nombre del fichero: Registro de Colegios Profesionales de Andalucía y de Consejos andaluces de Colegios Profesionales.

a) Órgano responsable: Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

b) Usos y fines: Inscripción de los colegios profesionales y de sus Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, así como de sus estatutos, reglamentos y órganos de gobierno, a los únicos efectos de su publicidad.

c) Personas y colectivos afectados: Corporaciones de derecho público representativas de intereses profesionales en Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios cumplimentados por el representante legal de la Corporación profesional.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre de la Corporación, dirección postal y electrónica de la entidad, teléfono, fax, DNI/NIF (entidad y órganos de gobierno).

Datos especialmente protegidos: No se recogen.

Otras categorías de datos: No.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos: No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Asociaciones y Colegios Profesionales.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Registro de Fundaciones de Andalucía.

a) Órgano responsable: Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

b) Usos y fines: Inscripción de la fundaciones cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los actos que con arreglo a la normativa sean inscribibles, así como las delegaciones en Andalucía de Fundaciones extranjeras.

c) Personas y colectivos afectados: Fundaciones y sus representantes cuyo ámbito de actuación sea el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formulario cumplimentado por la persona solicitante.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: DNI, nombre, apellidos, teléfono, domicilio, correo electrónico.

Datos especialmente protegidos: No se recogen.

Otras categorías de datos: No.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos: No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Asistencia Jurídica Penitenciaria.

a) Órgano responsable: Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

b) Usos y fines: Tramitación y gestión de subvención por asistencias jurídicas penitenciarias que presentan los Colegios de Abogados de Andalucía.

c) Personas y colectivos afectados: Internos en centros penitenciarios de Andalucía y abogados que realizan actuaciones de orientación jurídica penitenciaria en dichos centros.

d) Procedimiento de recogida de datos: A través de las solicitudes de subvención de los colegios y certificados de las actuaciones realizadas para su pago.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: (tanto del interno como del abogado) nombre, apellidos, dirección, teléfonos, correo electrónico, nacionalidad, fecha de nacimiento, sexo.

Datos especialmente protegidos: del procedimiento judicial penitenciario.

Otras categorías de datos: nombre del colegio asistente, número de colegiación.

- f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.
- g) Cesiones de datos: Organismos públicos que intervienen en el Convenio de Colaboración relativo a la orientación jurídico penitenciaria en Andalucía.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.
- j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Nombre del fichero: Agenda citaciones Equipo Técnico de Menores.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- b) Usos y fines: Organización de los horarios de consultas y entrevistas de los equipos técnicos de menores a petición de la Fiscalía de Menores.
- c) Personas y colectivos afectados: Ciudadanos y residentes menores de edad afectados. Inmigrantes menores de edad afectados.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Escritos, formularios e información electrónica.
- e) Estructura básica del fichero:
 - Datos identificativos: DNI, nombre, apellidos, teléfono.
 - Datos especialmente protegidos: No se recogen.
 - Otras categorías de datos: identificación codificada del asunto judicial y motivo.
- f) Sistema de tratamiento de los datos: Automatizado.
- g) Cesiones de datos: Fiscalía de Menores.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de menores infractores.
- j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Candidaturas Premios Andalucía sobre Migraciones.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- b) Usos y fines: Gestión de candidaturas y solicitudes de Premios Andalucía sobre Migraciones. Difusión de actos, jornadas, seminarios y otra información correspondiente a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas físicas mayores de 18 años y personas jurídicas públicas o privadas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Formulario cumplimentado por las personas interesadas.
- e) Estructura básica del fichero:
 - Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, domicilio, localidad, provincia, teléfono, correo electrónico.
 - Datos especialmente protegidos: No se recogen.
 - Otras categorías de datos: No.
- f) Sistema de tratamiento de los datos: Automatizado.
- g) Cesiones de datos: No se realizan.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Estudios y Planificación.
- j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Alumnado de acciones formativas de Políticas Migratorias.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- b) Usos y fines: Gestión de la participación en acciones formativas. Difusión de actos, jornadas, seminarios y otra información correspondiente a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- c) Personas y colectivos afectados: Solicitantes de acciones formativas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Formulario cumplimentado por las personas interesadas.
- e) Estructura básica del fichero:
 - Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, domicilio, localidad, provincia, nacionalidad, sexo, edad, teléfono, correo electrónico.
 - Datos especialmente protegidos: No se recogen.
 - Otras categorías de datos: curso, nivel de estudios, puesto trabajo.
- f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.
- g) Cesiones de datos: No se realizan.

- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Estudios y Planificación.
- j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Nombre del fichero: Gestión de subvenciones de Políticas Migratorias.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- b) Usos y fines: Tramitar y gestionar los proyectos subvencionados, presentados por las entidades.
- c) Personas y colectivos afectados: Representantes legales de las entidades, secretarios y técnicos responsables de los proyectos.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios cumplimentados por los representantes legales de las entidades solicitantes.
- e) Estructura básica del fichero:
 - Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, teléfono, fax, correo electrónico.
 - Datos especialmente protegidos: No se recogen.
 - Otras categorías de datos: No.
- f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.
- g) Cesiones de datos: No se realizan.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales.
- j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Informes sobre esfuerzo de integración.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- b) Usos y fines: Emisión de informes por parte de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias en los que se declaran los esfuerzos de integración de la persona interesada de cara a la renovación de su permiso de residencia en España ante la Oficina de Extranjería.
- c) Personas y colectivos afectados: Ciudadanía extranjera extracomunitaria con residencia temporal en España.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios cumplimentados por las personas solicitantes.
- e) Estructura básica del fichero:
 - Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIE, teléfono, fax, nacionalidad, correo electrónico, domicilio.
 - Datos especialmente protegidos: No se recogen.
 - Otras categorías de datos: Nivel de estudios, profesión.
- f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.
- g) Cesiones de datos: Se ceden datos parciales a la Oficina de Extranjería.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación y Relaciones institucionales.
- j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Nombre del fichero: Usuarios del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM).

- a) Órgano responsable: Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- b) Usos y fines: Difusión de productos OPAM. Difusión de actos, jornadas, seminarios y otra información correspondiente a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas físicas mayores de 18 años y personas jurídicas públicas o privadas que se inscriben en el portal OPAM.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Solicitud por correo electrónico de las personas interesadas.
- e) Estructura básica del fichero:
 - Datos identificativos: Nombre y apellidos, institución, domicilio, localidad, provincia, teléfono, correo electrónico.
 - Datos especialmente protegidos: No se recogen.
 - Otras categorías de datos: No.
- f) Sistema de tratamiento de los datos: Automatizado.
- g) Cesiones de datos: No se realizan.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Estudios y Planificación.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Alumnado formación inmigrantes.

a) Órgano responsable: Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

b) Usos y fines: Gestión de datos para la organización de cursos de formación para la integración de personas inmigrantes.

c) Personas y colectivos afectados: Personas físicas solicitantes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formulario cumplimentado por personas interesadas.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre y apellidos. Sexo, N.I.E, nacionalidad, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Datos especialmente protegidos: No se recogen.

Otras categorías de datos: Situación laboral actual y nivel educativo.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos: No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Estudios y Planificación.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Nombre del fichero: Gestión del profesorado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

a) Órgano responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Usos y fines: Gestión docente y económica del profesorado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) Personas y colectivos afectados: Profesorado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos aportados por el profesorado e impartición de cursos anteriores.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre, NIF/CIF, domicilio.

Datos especialmente protegidos: No se recogen.

Otras categorías de datos: importe, cuenta bancaria, experiencia profesional y docente.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Automatizado.

g) Cesiones de datos: No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Administración General de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Autorizaciones.

a) Órgano responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Usos y fines: Gestión de las autorizaciones en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, registro de titularidad, aforo y horarios de establecimientos públicos dedicados a espectáculos públicos y actividades recreativas.

c) Personas y colectivos afectados: Titulares de empresas, personas asociadas, administradores/as, representantes legales.

d) Procedimiento de recogida de datos: Impreso cumplimentado por la persona interesada o su representante legal en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fax y correo electrónico del titular y del representante legal del establecimiento público.

Datos especialmente protegidos: No se recogen.

Otras categorías de datos: Del establecimiento público (datos administrativos, aforo y horarios).

f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos: No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Tarjetas de acceso a las sedes judiciales.

a) Órgano responsable: Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia.

b) Usos y fines: Control del acceso al edificio y a las áreas restringidas de las sedes judiciales provinciales.

c) Personas y colectivos afectados: Personas que trabajan en las sedes judiciales y los Operadores Jurídicos.

d) Procedimiento de recogida de datos: De la propia Administración en el caso del personal que trabaja en las sedes judiciales y en solicitud por escrito de los operadores jurídicos.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre y apellidos.

Datos especialmente protegidos: No se recogen.

Otras categorías de datos: No.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos: No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Peritos, traductores e intérpretes judiciales.

a) Órgano responsable: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia.

b) Usos y fines: Gestión de las peritaciones, traducciones e interpretaciones judiciales cuyo coste deba ser asumido por la Consejería de Justicia e Interior.

c) Personas y colectivos afectados: Profesionales participantes en el procedimiento.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formularios cumplimentados por los órganos judiciales o por los profesionales o entidades adjudicatarias. Los datos se obtendrán con el consentimiento de los afectados, que serán asimismo informados del tratamiento de los datos.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre, apellidos y DNI de los profesionales designados; nombre, apellido y DNI de la parte proponente de la pericial, traducción e interpretación.

Datos especialmente protegidos: No se recogen.

Otras categorías de datos: identificación del procedimiento judicial.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos: No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Videovigilancia y control de accesos de sedes judiciales.

a) Órgano responsable: Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia.

b) Usos y fines: Videovigilancia y control de accesos en las dependencias de las sedes judiciales de la Consejería.

c) Personas y colectivos afectados: Todas las personas físicas que acudan a las dependencias de las sedes judiciales.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante registro de acceso y grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, firma, imagen y voz.

Datos especialmente protegidos: No se recogen.

Otras categorías de datos: No.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos: A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la persecución de ilícitos que se cometan cuando sean detectados por las imágenes y a los Juzgados, Tribunales y el Ministerio Fiscal para la investigación de delitos y faltas.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Órgano ante el que pueden ejercerse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretarías generales provinciales de Justicia e Interior de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Videovigilancia y control de accesos del Centro de Internamiento de Menores Infractores «San Francisco de Asís-La Biznaga».

a) Órgano responsable: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

b) Usos y fines: Videovigilancia y control de accesos en el centro de internamiento de menores infractores «San Francisco de Asís-La Biznaga».

c) Personas y colectivos afectados: Todas las personas físicas que acudan al centro de menores.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante registro de acceso y grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, dirección, firma, imagen y voz.

Datos especialmente protegidos: No se recogen.

Otras categorías de datos: No.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos: Fiscalía, Órganos Judiciales y Tribunales para la investigación de delitos y faltas.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección del Centro de Internamiento de Menores Infractores «San Francisco de Asís-La Biznaga».

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Nombre del fichero: Control de horarios.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 124, de 24 de octubre de 2002.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Personal y Administración General.

Nombre del fichero: Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 124, de 24 de octubre de 2002.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Legislación.

c) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

Nombre del fichero: Bolsa de interinos.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 79, de 27 de abril de 2006.

a) Órgano responsable: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia.

Nombre del fichero: Historiales clínica forense IML.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004.

a) Órgano responsable: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Instituto de Medicina Legal.

c) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

Nombre del fichero: Agenda citaciones IML.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004.

a) Órgano responsable: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Institutos de Medicina Legal.

Nombre anterior del fichero: Permisos y licencias.

Nombre del fichero: Permisos y licencias del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia.
Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004.

a) Órgano responsable: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia.

Nombre anterior del fichero: Reforma juvenil.

Nombre del fichero: Justicia juvenil.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 79, de 27 de abril de 2006.

a) Órgano responsable: Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes de menores y jóvenes que cumplen medidas judiciales en recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Personas y colectivos afectados: Menores y jóvenes infractores sujetos a medidas judiciales previstas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Se incluyen los libros de Visitas, Correspondencia, Pertenencias y Peticiones/Quejas de los Menores recogidos en el Decreto 98/2015 de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los centros de internamiento de menores infractores y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores.

d) Procedimiento de recogida de datos: Verbal y formularios soporte papel.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Datos del menor, familia, filiación. Del libro de visitas: el nombre, apellidos, filiación y DNI de las visitas autorizadas. Del libro de correspondencia: el nombre, apellidos y dirección postal de los destinatarios y remitentes.

Datos especialmente protegidos: medidas impuestas, plan individualizado de ejecución, información judicial (sentencias y autos), evolución, sanciones, permisos, datos médicos, y datos relacionados con el cumplimiento de la medida.

Otras categorías de datos: situación sociocultural de los menores y su núcleo familiar, técnicos responsables y centros de internamiento y recursos de medio abierto.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos: Juzgados y fiscalías de menores.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Nombre del fichero: Justicia gratuita.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007.

a) Órgano responsable: Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

c) Usos y fines: Reconocimiento del derecho de Asistencia Jurídica Gratuita: solicitud, resolución, notificación y revocación. Tramitación del pago de los servicios prestados en turno de oficio, turno de guardia y gastos de funcionamiento generados a los colegios por la gestión del servicio. Tramitación de quejas formuladas por los beneficiarios de la asistencia Jurídica Gratuita hacia los abogados y procuradores por su actuación profesional.

d) Personas y colectivos afectados: Personal que presta los Servicios de Orientación Jurídica en los distintos colegios de abogados de Andalucía.

e) Procedimiento de recogida de datos: Formularios en soporte papel o telemático así como mediante el Sistema Informático de Gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA).

f) Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, nacionalidad, identificación (DNI, CIF, NIF, NIE, Tarjeta de Residencia), anagrama, profesión, estado civil, régimen económico matrimonial, hijos a su cargo, personas con las que convive, fecha de nacimiento, sexo, dirección postal, teléfonos, dirección de correo electrónico, fax, ingresos anuales, obligaciones económicas (pensiones alimentarias, etc.), propiedades, información del catastro, declaración IRPF/Patrimonio/Sociedades de los miembros de la unidad familiar, delitos imputados, procedimientos legales, si sufre minusvalía o problemas de estado de salud, colegio profesional al que pertenece y número de colegiado, turno de oficio en el que se incluye, quejas que se han recibido por su actuación profesional, si participa en una Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, comisión en la que participa, perfil de participación, tratamiento, cargo, número de cuenta corriente, inscripción como pareja de hecho, número de

Seguridad Social e Informe de vida laboral, perceptor de subsidio o prestación de desempleo, turno de guardia en el que se incluye, víctima de violencia de género, terrorismo, trata de seres humanos, o menores de edad o personas con discapacidad mental o intelectual cuándo sean víctimas de abuso o maltrato.

g) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

h) Cesiones de datos: No se realizan.

i) Transferencias internacionales: No se prevén.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Nombre del fichero: Registro de Asociaciones de Andalucía.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 124, de 24 de octubre de 2002.

a) Órgano responsable: Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Asociaciones y Colegios Profesionales y Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia.

c) Usos y fines: Publicidad de las asociaciones constituidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

Nombre del fichero: Gestión de expedientes para los Equipos Técnicos de las Fiscalías de Menores.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 217, de 7 de noviembre de 2005.

a) Órgano responsable: Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de menores infractores.

Nombre del fichero: Cursos recibidos por el personal de la Administración de Justicia.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 196, de 10 de octubre de 2003.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Informática de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

Nombre del fichero: Incidencias informáticas en los Órganos Judiciales.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 196, de 10 de octubre de 2003.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Informática de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

c) Procedimiento de recogida de datos: Fiscalía, Decanatos, Consejo General del Poder Judicial, Consejería de Justicia e Interior en soporte papel.

Nombre del fichero: Usuarios de los sistemas de información.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 217, de 7 de noviembre de 2005.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Informática de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

Nombre anterior del fichero: Entidades de inmigración.

Nombre del fichero: Entidades que trabajan en el campo de la inmigración.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007.

a) Órgano responsable: Dirección General de Políticas Migratorias.

b) Usos y fines: Obtener información actualizada sobre estas entidades y mantener contacto con las mismas, así como tramitar subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro, universidades y entidades locales de Andalucía. Información relativa a las entidades que participan en la plataforma redes interculturales y las personas designadas por las mismas en calidad de editores.

c) Personas y colectivos afectados: Entidades sin ánimo de lucro, universidades y entidades locales de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: A través del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas, y entidades privadas sin ánimo de lucro.

e) Sistema de tratamiento de los datos: Automatizado.

f) Tipología de datos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico.

g) Cesiones de datos: No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

i) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación y Relaciones institucionales.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Sistema de información de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2004.

a) Órgano responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

Nombre del fichero: Registro de policías locales y vigilantes municipales.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007.

a) Órgano responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

Nombre anterior del fichero: Acreditación funcionarios.

Nombre del fichero: Acreditación del funcionariado.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm 159, de 13 de agosto de 2004.

a) Órgano responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Seguridad.

c) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

Nombre del fichero: Voto accesible.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2012.

a) Órgano responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Estudios y Coordinación Electoral.

Nombre anterior del fichero: Videovigilancia en instalaciones Escuela de Seguridad Pública de Andalucía

Nombre del fichero: Videovigilancia y control de accesos a instalaciones Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007.

a) Órgano responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Administración General de Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante registro de acceso y grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia.

e) Tipología de Datos: DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, firma, imagen y voz.

Nombre anterior del fichero: Videovigilancia en sedes de UCNP.

Nombre del fichero: Videovigilancia y control de accesos a sedes UCNP.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007.

a) Órgano responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Jefaturas Provinciales de la Unidad de Policía Autónoma de Andalucía.

c) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante registro de acceso y grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia.

e) Usos y fines: Vigilancia y control de los accesos a edificios, zonas interiores y garajes en las sedes de la Jefatura de Unidad y Jefaturas Provinciales de la Unidad de Policía Autónoma de Andalucía.

f) Tipología de Datos: DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, firma, imagen y voz.

Nombre del fichero: Personal de la UCNP.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007.

a) Órgano responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Gestión y Coordinación de la UCNP.

c) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

Nombre del fichero: Registro Central de Animales de Compañía.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007.

a) Órgano responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía.

c) Usos y fines: Identificación y registro de animales de compañía, incluidos los potencialmente peligrosos. Devolución de animales perdidos y que han sido localizados. Gestión del certificado de existencia de sanciones para obtención de licencia de animales potencialmente peligrosos.

d) Personas y colectivos afectados: Titulares de perros, gatos y hurones en Andalucía. Veterinarios identificadores.

e) Procedimiento de recogida de datos: Mediante impreso cumplimentado por el titular del animal.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Automatizado.

g) Tipología de datos: Nombre, apellidos, DNI/CIF/NIE, Domicilio, teléfono, correo electrónico.

h) Cesiones de datos: No se realizan.

i) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Nombre del fichero: Expedientes de inspección y sancionadores.

a) Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007.

b) Órgano responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

c) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía.

d) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

e) Personas o colectivos afectados: Personas físicas y jurídicas relacionadas con los Espectáculos Públicos y animales de compañía.

Nombre anterior del fichero: Sistema de Información de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

Nombre del fichero: Sistema de Información de Espectáculos Públicos.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2004.

a) Órgano responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía.

c) Usos y fines: Gestión de las competencias en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

d) Personas y colectivos afectados: Empresas, personas y representantes de las empresas relacionadas con la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.

e) Procedimiento de recogida de datos: impreso cumplimentado por el propio interesado o su representante legal, administraciones publicas.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Automatizado.

g) Tipología de datos: DNI/NIF, N.º SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

h) Cesiones de datos: No se realizan.

i) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del fichero: Base de datos de operación y explotación.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2004.

a) Órgano responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Protección Civil.

Nombre anterior del fichero: Abonados al servicio telefónico.

Nombre del fichero: Personas abonadas al servicio telefónico.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007.

a) Órgano responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Protección Civil.

Nombre anterior del fichero: Videovigilancia en sedes de uso exclusivo «Emergencias 112».

Nombre del fichero: Videovigilancia y control de acceso a sedes de uso exclusivo «Emergencias 112».

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007.

a) Órgano responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil para el Centro regional de Sevilla, y las correspondientes Delegaciones del Gobierno para los Centros Provinciales.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil para el Centro regional, y los correspondientes Servicios provinciales de Protección Civil de las Delegaciones del Gobierno para los Centros provinciales.

c) Sistema de tratamiento de los datos: Parcialmente automatizado.

d) Usos y fines: Vigilancia y control de los accesos a edificios, zonas interiores y garajes en las sedes regionales de Emergencias 112 Andalucía y sedes provinciales de uso exclusivo de Emergencias 112 Andalucía.

e) Procedimiento de recogida de datos: Mediante registro de acceso y grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia.

f) Tipología de Datos: DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, firma, imagen/voz.

Nombre del fichero: Gastos electorales.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007.

a) Órgano responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Unidad o servicio ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Estudios y Coordinación Electoral.

ANEXO III

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Nombre del fichero: Archivo operativo de actuaciones UCNP.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007.

a) Motivo de la supresión: Se trata de datos policiales cuya declaración no corresponde a la Consejería.

b) Destino de los datos o previsiones para su destrucción: Los datos se almacenan por la Administración competente conforme a la normativa vigente.

Nombre del fichero: Sección de animales potencialmente peligrosos del Registro Central de Animales de Compañía.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008.

a) Motivo de la supresión: Reestructuración de ficheros.

b) Destino de los datos o previsiones para su destrucción: Los datos se mantienen en el fichero declarado: «Registro Central de Animales de Compañía».

Nombre del fichero: Plan de actuación.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 124, de 24 de octubre de 2002.

a) Motivo de la supresión: Los datos se han integrado en SIRhUS.

b) Destino de los datos o previsiones para su destrucción: Los datos originales han sido destruidos.

Nombre del fichero: Peritos e Intérpretes de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 13, de 21 de enero de 2004.

a) Motivo de la supresión: Reestructuración de ficheros.

b) Destino de los datos o previsiones para su destrucción: Integración de los datos en el fichero de nueva creación: «Peritos, traductores e intérpretes judiciales».

Nombre del fichero: Peritos e Intérpretes de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 13, de 21 de enero de 2004.

a) Motivo de la supresión: Reestructuración de ficheros.

b) Destino de los datos o previsiones para su destrucción: Integración de los datos en el fichero de nueva creación: «Peritos, traductores e intérpretes judiciales».

Nombre del fichero: Peritos e Intérpretes de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 13, de 21 de enero de 2004.

a) Motivo de la supresión: Reestructuración de ficheros.

b) Destino de los datos o previsiones para su destrucción: Integración de los datos en el fichero de nueva creación: «Peritos, traductores e intérpretes judiciales».

Nombre del fichero: Tarjetas criptográficas para acceso seguro, firma digital y cifrado personal:

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 196, de 10 de octubre de 2003.

a) Motivo de la supresión: No se han proporcionado tarjetas criptográficas en el ámbito de este fichero de datos de carácter personal ni se prevé que se proporcionen.

b) Destino de los datos o previsiones para su destrucción: No se han recogido datos referentes a las tarjetas criptográficas del fichero. No procede destrucción.

Nombre del fichero: Envío telemático de documentación relativa a asuntos judiciales.

Boletín oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 196, de 10 de octubre de 2003.

a) Motivo de la supresión: El Real Decreto 84/2007, de 26 de enero, sobre implantación en la Administración de Justicia del sistema informático de telecomunicaciones Lexnet para la presentación de escritos y documentos, el traslado de copias y la realización de actos de comunicación procesal por medios telemáticos, declara en su anexo I el fichero custodia de la información acreditativa de las transacciones realizadas.

b) Destino de los datos o previsiones para su destrucción: Se almacenan en una base de datos y se incorporan al sistema de gestión procesal cubiertos por los ficheros con datos de carácter personal declarados en el Acuerdo de 20 de septiembre de 2006, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de creación de ficheros de carácter personal dependientes de los órganos judiciales.